



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236420006463

Fecha: 28-09-2023



## MEMORANDO

(642)

BOGOTÁ D.C

**PARA:** MUNIR SHARIFF JALLER QUIROZ  
**Profesional FDLM**

**DE:** ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES  
JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN

**ASUNTO:** Designación de apoyo a la supervisión de los siguientes contratos de Prestación de Servicios.

| Cto No.                  | CONTRATISTA          | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FDLM-189-2023<br>(93451) | TEMPOEFECTIVA<br>SAS | CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE MERCHANDISING Y LOGISTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "PARCEROS POR BOGOTÁ" Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES. |
| FDLM-190-2023<br>(93451) | ESM SOLUTIONS<br>SAS | CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE MERCHANDISING Y LOGISTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "PARCEROS POR BOGOTÁ" Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES  |

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión del contrato anteriormente relacionado. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 “Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución

y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría<sup>1</sup>, el de buenas prácticas en la Actividad contractual<sup>2</sup> y el Manual de Contratación de la Entidad<sup>3</sup>.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,

**JUAN RAFAEL CABARCAS RAHMAN**

Alcalde Local de Los Mártires

[Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co)

**Elaboró:** Karolin Ninos Gavito – Apoyo administrativo FDLM. *Contratista* **KR**

**Revisó:** María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Contratación FDLM.

**Revisó:** Alberto Mario Orozco Ravelo – Abogado de despacho FDLM.

<sup>1</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004\\_v4\\_0.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf)

<sup>2</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005\\_v2.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf)

<sup>3</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003\\_v5\\_0.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf)